

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCLER DE LA SAGRA

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE REQUERIMIENTO DE DENUNCIA

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación a los titulares o conductores habituales de los vehículos en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los titulares aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en dependencias municipales.

Por medio del presente se le notifica la denuncia formulada contra el conductor del vehículo, del que usted figura como titular o como conductor designado por el titular.

El Órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente salvo delegación expresa.

Reducción de la multa: (Procedimiento abreviado).

Podrá abonar la multa en el plazo de veinte días naturales a partir de la notificación de esta denuncia y así beneficiarse, en su caso, de la bonificación de un 50 por 100 de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990 de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El abono del importe implicará la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al que se efectúe el pago. El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h), j) y 6.

Alegaciones: (Procedimiento ordinario).

Si es usted el conductor del vehículo o el titular del mismo en infracciones de estacionamiento, contra esta denuncia podrá presentar escrito de alegaciones dentro de los veinte días siguientes a la notificación del presente, para manifestar cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, en cuyo caso se aplicará el procedimiento ordinario.

El escrito se dirigirá al instructor del procedimiento, y en él deberá indicar los datos siguientes: Número de boletín, fecha de denuncia y matrícula del vehículo. Es conveniente que se acompañe una fotocopia de la presente notificación.

Se le advierte al interesado expresamente que de no formular alegaciones ni efectuar el pago en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente, el procedimiento se tendrá por concluido al día siguiente de la finalización de dicho plazo.

Si no presenta alegaciones ni abona el importe en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la misma.

Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de infracciones leves o graves que no detraigan puntos, en otro caso se dictará la resolución expresa que proceda en cuyo caso el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RPS.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente.

El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Una vez que sea sancionado en firme perderá en su permiso o licencia el número de puntos correspondientes en el caso de que la infracción esté comprendida en el anexo II de la LSV.

En caso de no ser usted el conductor del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días naturales identifique al conductor del mismo en la fecha de la denuncia, aportando nombre y apellidos, D.N.I. o número de permiso de circulación y domicilio, con la advertencia de que de no aportar dichos datos dentro del plazo requerido, conlleva la responsabilidad prevista en el artículo 65.5.J de la Ley de Seguridad Vial, siendo usted considerado como responsable de una infracción muy grave, en la cuantía prevista por la ley. Si el titular o el conductor habitual es persona física, se entenderá que es usted el conductor en caso de no aportar los datos, y la presente sirve de notificación de denuncia.

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante el responsable del fichero. Los datos personales tratados en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, pudiendo ejercer sus derechos de cancelación, rectificación, oposición y acceso ante el responsable del fichero. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones y organismos pudiera proceder de acuerdo con la legislación vigente.

DNI/NIF	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
50033637N	BUENO, E	2012/00001716	9313-CCB	15-03-2012 08:40	AV DE LA CONSTITUCION S/N	581-03	O.M. art. 28 142	0	200,00 €
00609441X	BERRIO, F	2012/00001778	1538-CPL	02-04-2012 19:15	CL PILAR 3	581-01	O.M. art. 28 139	0	80,00 €
76113194F	CAMPOS, R M	2012/00001760	8443-BLB	14-02-2012 19:55	CL VOLUNTARIOS DE LA CRUZ ROJA S/N	581-01	O.M. art. 28 158	0	90,00 €
76113194F	CAMPOS, R M	2012/00001788	8443-BLB	07-05-2012 15:45	CL RAMON Y CAJAL SN	581-01	O.M. art. 28 158	0	90,00 €
X2973161C	COULIBALY, B	2012/00001712	TO-0538-AF	16-02-2012 10:30	CL POZO S/N	581-03	O.M. art. 28 153	0	90,00 €
03810022A	ESTEBAN, J A	2012/00001779	8935-FCP	11-04-2012 21:35	CL PILAR SN	581-01	O.M. art. 28 158	0	90,00 €
03868799S	GUERRERO, V	2012/00001759	4854-CRT	14-02-2012 19:20	CL PILAR 03	581-01	O.M. art. 28 139	0	80,00 €
03903437S	JIMENEZ, J	2012/00001800	0464-CFR	10-06-2012 11:08	CL TRAFALGAR S/N	581-01	O.M. art. 28 139	0	80,00 €
70050991Y	LORENZO, F	2012/SI001771	7835-FLL	06-03-2012 18:10	TR DOÑA JIMENA S/N	581-01	O.M. art. 28 158	0	90,00 €
71145656D	OLCESE, S	2012/00001708	3825-CLM	21-01-2012 10:10	CL PRINCIPE FELIPE 27	581-03	O.M. art. 28 153	0	90,00 €
X8074740S	PASOLEA, M A	2012/00001717	5595-BMP	19-03-2012 09:32	AV DE LA ESTACION S/N	581-03	O.M. art. 28 139	0	80,00 €
52093083S	SANCHEZ, M A	2012/00001763	0050-CNK	29-02-2012 15:50	AV CONSTITUCION S/N	581-01	O.M. art. 28 139	0	80,00 €

Yuncler de la Sagra 28 de agosto de 2012.- El Alcalde, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-7815